

Senado busca regular y transparentar cabildeo con un nuevo padrón

Personas físicas y morales autorizadas a gestionar intereses en la Cámara alta recibirán credencial

ANDREA BECERRIL

El Senado trabaja en la integración de un nuevo padrón de cabilderos, que actualizará y modernizará el registro de personas físicas y morales dedicadas a promover intereses legítimos ante los legisladores.

La intención es identificar a quienes llevan a cabo cabildeos y transparentar su actuación, sus vínculos con legisladores y la declaración expresa de a quién representan y qué temas tratarán, comentó el presidente del Senado, Higinio Martínez Miranda.

Precisó que el padrón de cabilderos será 100 por ciento digital y

además de garantizar la transparencia, simplificará trámites, se publicará en el portal de Internet de esa Cámara y tendrá vigencia permanente.

Recordó que el acuerdo fue aprobado por el pleno senatorial en la sesión del pasado miércoles y la convocatoria a integrar ese padrón de cabilderos se publicó antier, contiene las bases y requisitos para que las personas físicas o morales interesadas presenten la solicitud respectiva a través del sistema electrónico de registro.

Los cabilderos que queden debidamente registrados recibirán una credencial digital que se desactivará de manera automática

cuando causen baja, lo que permitirá tener mayor claridad sobre el padrón.

También se elimina la posibilidad de algún intermediario, porque la inscripción será en línea y totalmente gratuita y ello posibilitará conocer el número exacto de cabilderos inscritos, dato que se hará público una vez integrado el padrón.

El nuevo mecanismo obliga a los aspirantes a cabilderos a entregar información detallada. En el caso de personas físicas se solicitará identificación oficial, comprobante de domicilio, declaración de interés, temas que pretenden abordar, comisiones o legisladores ante quienes realizarán sus gestiones y, cuando corresponda, documentación que acredite su especialidad. También deberán proporcionar datos fiscales, nacionalidad y medios de contacto.

Para las personas morales, los requisitos incluyen acta constitutiva, acreditación del representante legal, documento en el que se designen las personas autorizadas para realizar cabildeo, declaración de interés, sector empresarial, giro, origen nacional o internacional, domicilio fiscal y otros datos corporativos.



◀ El nuevo registro de cabilderos obligará a aspirantes a hacer públicos los intereses que tienen para acercarse al Legislativo. Foto Jorge Ángel Pablo García